



Superintendencia
de Educación

ORD.: N° 0783

ANT.: Ord. N° 220 11-03-2015 y 647
de 11-06-2015..

MAT.: Extiende plazo de rendición.

Santiago, 30-07-2015

DE: MAURICIO FARIÁS ARENAS
JEFE DE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN (PT).

A: SRES.(AS) SOSTENEDORES(AS)
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
REGIDOS POR EL DFL N° 2

1. Como es de su conocimiento, mediante ordinario N° 220 del 11-03-2015 de esta división, se instruyó el inicio del proceso de rendición de cuentas de las subvenciones educacionales recursos 2014, de los sostenedores que administran establecimientos educacionales regidos por el DFL N° 2, de 1998, cuyo plazo de rendición era el 31 de julio de 2015, definido en el ordinario N° 647.
2. Mediante la presente, informo a usted que **se extiende el plazo** para realizar el proceso de declaración de las subvenciones sujetas a rendición de cuentas recursos 2014, hasta el día martes de 11 de agosto de 2015 a las 23:59 Hrs.
3. Asimismo, informamos que el período de rendición fuera de plazo se llevará a cabo entre el día jueves 13 y el día martes 25 de agosto de 2015 hasta las 23:59 Hrs. Esta rendición fuera de plazo estará sujeta a proceso administrativo según lo dispuesto en el Art. 77 letra a) de la Ley N° 20.529.
4. Destacamos que el proceso de rendición de cuentas para el sostenedor, se entenderá cerrado, cuando se terminen de ejecutar las siguientes etapas:
 - a. Declaración del sostenedor.
 - b. Rendición de remuneraciones docentes y asistentes de la educación.
 - c. Rendición de cuentas de ingresos y gastos.
 - d. Acreditación de saldos.

5. Por otra parte, no se considerarán como rendido dentro de plazo las siguientes situaciones::
- ✓ Sostenedor reabre la rendición de cuentas y no la cierra antes del 11 de agosto de 2015.
 - ✓ Sostenedor reabre la rendición de cuentas después del 13 de agosto y la cierra nuevamente antes del 25 de agosto de 2015.
6. Adicionalmente, informamos que los certificados serán emitidos en una fecha posterior al 25 de agosto de 2015.
7. Por último, se les recuerda a los establecimientos educacionales que les corresponda renovar convenios SEP (aquellos que firmaron convenio el año 2011); que, en una fecha posterior a este proceso normal de rendición, se realizará una instancia especial de rendición para cumplir con lo estipulado en Art. 15° transitorio de la ley N° 20.248 (incorporado por la Ley N° 20.550), donde se evaluará si cumplen con el requisito de haber gastado a lo menos el 50% de los recursos percibidos por esta subvención en el período. Dicha fecha se informará oportunamente.

Saluda atentamente a Ud.,



MAURICIO FARIAS ARENAS
JEFE DE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN (PT).
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

MFA/MMC/RJV

Distribución:

- Direcciones Regionales SIE
- División Fiscalía- SIE
- División de Fiscalización - SIE
- Transparencia
- Archivo